



Atentamente. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". San Nicolás de los Garza, N.L., a 17 de Diciembre de 1991. POR LA COMISION ACADEMICA.- ING. RICARDO OZIEL FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANGEL SALAZAR GUAJARDO. M.C. LUIS J. GALAN WONG. ARQ. HUMBERTO A. MONTEMAYOR FERNANDEZ. ING. JUAN FRANCISCO GARZA TAMEZ. ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ TREVIÑO. LIC. RICARDO CESAR VILLARRREAL ARRAMBIDE".

Posterior a lo anterior y después de poner a consideración de los consejeros el dictamen anterior, el señor Rector concede la palabra al Ing. Humberto Aguilar Reséndez, Consejero Ex-Oficio por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", quien expresa: Señor Rector, compañeros consejeros, las disposiciones y reglamentos que rigen a las sociedades tienen ciclos; considero que los actuales, bajo los cuales se ha desarrollado la Universidad en los últimos años, han cumplido. Considero que las propuestas que la Comisión Académica propone llevan la finalidad absoluta de que el estudiante universitario aumente su calidad, por lo que los consejeros de la Escuela Pablo Livas apoyamos dicha propuesta.

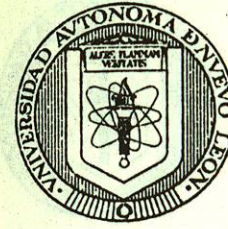
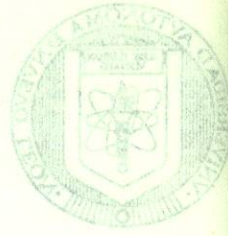
2219-4-91/92. No habiendo mas comentarios al respecto, se aprueba por unanimidad con 131 votos a favor, el dictamen y las recomendaciones presentadas por la Comisión Académica para el mejoramiento académico.

b) Comisión de Presupuestos

1. Regularización de las cuotas escolares.

El señor Rector dio lectura a oficio girado por la Comisión de Hacienda, el que se presentó en los siguientes términos:

"LIC. MANUEL SILOS MARTINEZ, Presidente del H. Consejo Universitario, U.A.N.L. Hemos observado con detenimiento las auscultaciones que realizan las Comisiones Académica y de Presupuestos de ese H. Consejo, para adoptar las primeras medidas de lo que será el Programa de Modernización de nuestra Universidad. Estamos convencidos que para el financiamiento de los proyectos que surgirán, será importante que



aumenten y se diversifiquen sus fuentes de recursos. Por tal motivo nos dirigimos a usted para solicitarle que en esta auscultación se capten el sentir que ese H. Consejo tiene sobre los incrementos de cuotas escolares y sugerir en su caso la implementación de los mismos. Atentamente. "ALERE FLAMMAM - VERITATIS" Cd. Universitaria a 4 de Diciembre de 1991. LA COMISION DE HACIENDA.- C.P. PABLO OROPEZA GOMEZ. LIC. ARTURO GARCIA ESPINOZA. LIC. ROMEO MADRIGAL HINOJOSA".

Asimismo, el Rector dio lectura al dictamen turnado por la Comisión de Presupuestos del H. Consejo, texto que a continuación se transcribe:

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Presupuestos de ese H. Cuerpo Colegiado, tomando en cuenta las recomendaciones de la H. Comisión de Hacienda y demás cuerpos encargados de la planeación presupuestal de la U.A.N.L., ha procedido a realizar un estudio de la situación que guardan las cuotas escolares que pagan los alumnos de la Universidad en los niveles de educación media superior y superior, conforme a las siguientes consideraciones:

A partir del año de 1982 se iniciaron una serie de medidas tendientes a actualizar los ingresos que por este concepto percibía la Universidad, que a esa fecha eran de \$45.00 pesos mensuales. En ese año, este Organó Colegiado determinó que la cantidad fuese de \$100.00 pesos mensuales; de \$200.00 pesos para 1983 y de \$300.00 pesos para 1984. Igualmente se acordó llevar a cabo una regularización para que en el término de siete años la cuota a pagar por el estudiante universitario fuese de un día de salario mínimo por cada mes, por lo que en el año de 1985 se inició con un 60% de dicha cantidad. Los aumentos sucesivos cerraron su ciclo en el año 1989.

La realidad ha vuelto a superar con creces las expectativas de hace aproximadamente diez años, en fechas actuales, el incremento de la calidad académica a través de la mejoría de la infraestructura educativa hace necesario revisar nuevamente el nivel de las cuotas, sin descuidar la situación que guarda una gran cantidad de nuestros estudiantes que provienen de familias de escasos recursos, de tal manera que ninguna persona esté impedida de realizar sus estudios por razones de índole económica.

En base a las anteriores consideraciones, proponemos a esta máxima autoridad universitaria, el siguiente dictamen:

- 1.- Modificar las cuotas escolares de la siguiente forma:
 - a) Dos días de salario mínimo por mes, a partir del semestre de agosto de 1992.
 - b) Tres días de salario mínimo por mes, a partir del -

Atentamente, "ALERE FLAMMAM VERITATIS". San Nicolás de los Garza, N.L., a 17 de Diciembre de 1991. POR LA COMISION ACADEMICA.- ING. RICARDO OSIEL FLORES SALINAS. BIOL. JOSE ANTONIO GONZALEZ TRIVIÑO. LIC. RICARDO CESAR VILLALBA. LIC. ARRAMBIDE".

Posterior a lo anterior y después de poner a consideración de los consejeros el dictamen anterior, el señor Rector concede la palabra al Ing. Humberto Aguilar Reséndez, Consejero Ex-Oficio por la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", quien expresa: Señor Rector, compañeros consejeros, las disposiciones y reglamentos que rigen a las ciudades tienen ciclos; considero que los actuales, bajo los cuales se ha desarrollado la Universidad en los últimos años, han cumplido. Considero que las propuestas que la Comisión Académica propone llevan la finalidad absoluta de que el estudiante universitario aumente su calidad, por lo que los consejeros de la Escuela Pablo Livas apoyamos dicha propuesta.

2219-4-91/92. No habiendo más comentarios al respecto, se aprueba por unanimidad con 131 votos a favor, el dictamen y las recomendaciones presentadas por la Comisión Académica para el mejoramiento académico.

b) Comisión de Presupuestos

1. Regularización de las cuotas escolares. El señor Rector dio lectura a dicho dictamen por la Comisión de Hacienda, el que se presentó en los siguientes términos: "LIC. MANUEL ESTEBAN MARTINEZ, Presidente del H. Consejo Universitario, U.A.N.L. Hemos observado con detenimiento las asunciones que realizan las Comisiones Académica y de Presupuestos de ese H. Consejo, para adoptar las primeras medidas de lo que será el Programa de Modernización de nuestra Universidad. Estamos convencidos que para el financiamiento de los proyectos que surtirán, será importante que



Asimismo, el Rector dio lectura al dictamen suscitado por la Comisión de Presupuestos del H. Consejo, texto que a continuación se transcribe:

"El Consejo Universitario, presente, en la Comisión de Presupuestos de este H. Consejo Colegiado, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Hacienda y demás cuerpos encargados de la planeación presupuestal de la U.A.N.L., ha procedido a realizar un estudio de la situación que guardan las cuotas escolares que pagan los alumnos de la Universidad en los niveles de educación media superior y superior, con el fin de determinar las siguientes consideraciones:

A partir del año de 1987 se iniciaron una serie de medidas tendientes a actualizar los ingresos que por este concepto percibe la Universidad, que a esa fecha eran de \$45.00 pesos mensuales. En ese año, este Organismo Colegiado determinó que la cantidad fuese de \$100.00 pesos mensuales, de \$200.00 pesos para 1987 y de \$300.00 pesos para 1988. Igualmente se acordó llevar a cabo una regularización para que en el término de siete años la cuota a pagar por el estudiante universitario fuese de un día de salario mínimo por cada mes, por lo que en el año de 1988 se inició con un 50% de dicha cantidad. Los aumentos sucesivos cerraron su ciclo en el año 1989.

La realidad ha vuelto a superar con creces las expectativas de hace aproximadamente diez años, en fechas actuales, el crecimiento de la entidad académica a través de la mejora de la infraestructura educativa hace necesario revisar nuevamente el nivel de las cuotas, sin descuidar la situación que guarda una gran cantidad de nuestros estudiantes que provienen de familias de escasos recursos, de tal manera que ningún persona esté impedida de realizar sus estudios por razones de índole económica.

En base a las anteriores consideraciones, proponemos a esta máxima autoridad universitaria, el siguiente dictamen:

- 1.- Modificar las cuotas escolares de la siguiente forma:
- a) Dos días de salario mínimo por mes, a partir del semestre de agosto de 1992.
 - b) Tres días de salario mínimo por mes, a partir del

- c) Cuatro días de salario mínimo por mes, a partir del semestre de agosto de 1993.

En este último período se efectuará un análisis que permita al H. Consejo Universitario conocer el comportamiento de estas medidas y acordar al respecto.

- 2.- Sostener nuestro sistema de becas para estudiantes de escasos recursos, conforme a los siguientes criterios:
 - a) Los estudiantes universitarios que provengan de familias con un ingreso familiar hasta de tres salarios mínimos, obtendrán una beca por el 100%, aplicándose este porcentaje igualmente cuando en esa familia haya mas de un estudiante en la Universidad, y sus ingresos totales no excedan de cuatro salarios mínimos.
 - b) Los estudiantes universitarios cuyo ingreso familiar no exceda de cuatro salarios mínimos, obtendrán una beca por el 50%.
- 3.- Por lo que toca al sistema de becas descrito en el apartado anterior, deberá conservarse el criterio de su otorgamiento expedito con la simple solicitud del estudiante; sin embargo, en caso de comprobarse que las declaraciones manifestadas en dicha solicitud no correspondan a la realidad o se omita información, la Universidad aplicará una multa de hasta 5 veces la cuota mensual que estuviere vigente al momento de los hechos.
- 4.- La cuota mensual a pagar por los alumnos extranjeros corresponderá a la parte proporcional del costo anual que por estudiante universitario tenga esta Institución.
- 5.- La captación de recursos que se generen por la regularización de las cuotas escolares, será destinada exclusivamente al equipamiento y operación de la Universidad.

Atentamente. Monterrey, N.L., Diciembre 18 de 1991. POR LA COMISION DE PRESUPUESTOS.- DR. ALFREDO PIÑEYRO LOPEZ. C.P. CARLOS P. SAENZ VILLARREAL. LIC. ERNESTO BOLAÑOS LOZANO. -- LIC. BERTHA RODRIGUEZ RUELAS. ING. SEVERO G. FLORES LIRA".

2220-4-91/92. Se aprueba, por 126 votos a favor, el dictamen de la Comisión de Presupuestos, para la regularización de las cuotas escolares.

c) Comisión de Licencias y Nombramientos

- 1. Licencias sin goce de sueldo.
- 2221-4-91/92. Se aprueban, por 128 votos a favor, cinco solicitudes de licencias: 2 hasta por un año y 3 por mas de un



año. La información se incluye como anexo al final del acta.

Concluida la votación anterior, el M.C. Luis J. Galán Wong, -
Consejero Maestro por la Facultad de Ciencias Biológicas, in-
terviene para solicitar que de manera oficial se publiquen --
los acuerdos de la Comisión Académica y de la Comisión de Pre-
supuestos, que sirva como información a la comunidad universi-
taria y el público en general; asimismo, que a la brevedad -
posible se haga llegar a los Directores, Consejeros Maestros
y Alumnos, una copia de las propuestas de las comisiones aquí
discutidas.

El Consejero Alumno por la Facultad de Ingeniería Mecánica y
Eléctrica, Carlos A. Porrás Mata, expresa también su deseo -
de que a la brevedad se hagan públicos estos acuerdos para -
conocimiento de todos los estudiantes.

Asimismo, el Lic. Amado Macías Velasco, Consejero Maestro de
la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Alvaro Obregón",
secunda la propuesta del maestro Galán Wong.

Por otra parte, el Dr. Alfredo Piñeyro López, Consejero Ex--
Oficio por la Facultad de Medicina, informa que el Secreta--
rio General es el Secretario del Consejo, y su función es --
dar la publicidad de los acuerdos del mismo, por lo que no -
se necesita un acuerdo del Consejo para dar difusión de los
acuerdos, ni debe ser la Comisión Académica porque entonces
sería la Comisión la que estaría boletinando y sobrepasando
al Consejo en pleno.

El Lic. Sergio A. Escamilla Tristán, Consejero Ex-Oficio por
la Escuela Preparatoria No. 16, expresa: Con la finalidad de
buscar un medio operativo que garantice lo expresado por los
anteriores consejeros, sería conveniente una inserción paga-
da en los periódicos de la localidad —con el espacio que -

semanas de febrero de 1991.
c) Cuatro días de salario mínimo por mes, a partir del
semestre de agosto de 1991.
En este último período se efectuó en inglés que por
mista al H. Consejo Universitario conocer el oportu-
nidad de estas medidas y acordar al respecto.
2.- Sustener nuestro sistema de becas para estudiantes de
escasos recursos, conforme a los siguientes criterios:
a) Los estudiantes universitarios que provengan de fa-
milias con un ingreso familiar hasta de tres sala-
rios mínimos, obtendrán una beca por el 100%, apli-
cándose este porcentaje igualmente cuando en ese la-
mita haya más de un estudiante en la Universidad,
y sus ingresos totales no excedan de cuatro sala-
rios mínimos.
b) Los estudiantes universitarios cuyo ingreso familiar
no exceda de cuatro salarios mínimos, obtendrán una
beca por el 50%.
3.- Por lo que toca al sistema de becas descritas en el apar-
tado anterior, deberá conservarse el criterio de su con-
dicionamiento expedito con la asignación de becas a los estu-
diantes, en caso de comprobarse que las becas
ciones manifestadas en dicha solicitud no correspondan a
la realidad o se omita información, la Universidad apli-
cará una multa de hasta 5 veces la cuota mensual que es-
tuviera vigente al momento de los hechos.
4.- La cuota mensual a pagar por los alumnos extranjeros co-
rresponderá a la parte proporcional del costo anual que
por estudiante universitario tenga esta institución.
5.- La captación de recursos que se generen por la regulari-
zación de las cuotas escolares, será destinada exclu-
sivamente al equipamiento y operación de la Universidad.
Atentamente, Monterrey, N.L., Diciembre 18 de 1991. POR LA
COMISION DE PRESUPUESTOS: DR. ALFREDO PIÑEYRO LOPEZ, C.P.
CARLOS P. SAAVEDRA VILLARREAL, LIC. ERNESTO BOLAÑOS IGLESIAS,
LIC. BERTHA RODRIGUEZ RUELAS, ING. SERGIO A. ESCAMILLA TRISTAN.
2220-4-91/92. Se aprueba, por 128 votos a favor, el dicta-
men de la Comisión de Presupuestos, para la regularización
de las cuotas escolares.
c) Comisión de Ciencias y Nominamientos
1. Licenciados sin goce de sueldo.
2221-4-91/92. Se aprueban, por 128 votos a favor, cinco so-
licitudes de licenciados: 2 hasta por un año y 3 por más de un



se requiera (½, 1 o 2 páginas)—, en donde firme el Consejo Universitario y quede claramente establecida toda la argumentación que ampare y justifique la decisión que hoy históricamente hemos adoptado. Esto evitaría la preocupación de los consejeros y el que se haga mal uso de una información no -- oficial.

El señor Rector manifiesta estar de acuerdo con lo planteado por el Dr. Piñeyro y el Lic. Escamilla, por lo que informa -- que la inserción sobre estos acuerdos aparecerá el día de mañana en diferentes periódicos.

IV. ASUNTOS GENERALES

1.- Informe de nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno.

2222-4-91/92. El señor Rector, Lic. Manuel Silos Martínez, informó a los miembros del Consejo acerca de los nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno a los siguientes:

- Designación del Dr. Miguel Angel Martínez Villarreal como Director de la Escuela Preparatoria No. 11, para un primer período comprendido del 31 de enero de 1992 al 30 de enero de 1995.
- Designación del Lic. Romeo Eduardo Madrigal Hinojosa como miembro de la H. Comisión de Hacienda de la U.A.N.L., a -- partir del 12 de diciembre de 1991.

Con lo anterior se da por concluida la reunión del H. Consejo Universitario, siendo las 10:50 horas del día 19 de diciembre de 1992.

145075

LIC. MANUEL SILOS MARTINEZ
Rector

DR. REYES S. TAMEZ GUERRA
Secretario General

DR. REYES S. TAMAYO GUERRA
Secretario General

LIC. MANUEL SIBOS MARTINEZ
Rector

142075
Con lo anterior se da por concluida la reunion del H. Consejo Universitario, siendo las 19:50 horas del día 19 de diciembre de 1992.

- Designación del Lic. Romeo Eduardo Madrid Hinojosa como miembro de la Comisión de Hacienda de la U.A.N.L., a partir del 13 de diciembre de 1992.

- Designación del Dr. Miguel Angel Martinez Villanar como Director de la Escuela Preparatoria No. 11, para un primer periodo comprendido del 31 de enero de 1993 al 30 de enero de 1993.
- Informe de nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno.

IV. ASUNTOS GENERALES

El señor Rector manifiesta estar de acuerdo con lo planteado por el Dr. Piñero y el Lic. Escamilla, por lo que informa que la inserción sobre estos acuerdos aparecerá el día de mañana en diferentes periódicos.

El señor Rector manifiesta estar de acuerdo con lo planteado por el Dr. Piñero y el Lic. Escamilla, por lo que informa que la inserción sobre estos acuerdos aparecerá el día de mañana en diferentes periódicos.



LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, =HASTA POR UN AÑO=, APROBADAS POR LA COMISION DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS Y QUE PRESENTARAN A CONSIDERACION DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. EMP.	NOMBRE	DEPENDENCIA	TIEMPO	MOTIVO
1	15852	LIC. NORMA ALICIA ZAMORA CAMPOS	FILOSOFIA Y LETRAS	FEB-10-92 A AGO-16-92	PERSONALES
2	16425	DRA. MYRTHALA MORENO SEPULVEDA	MEDICINA	FEB-10-92 A FEB-07-93	ESTUDIOS DE POST-DOCTORADO EN MEDICAL CENTER EN DALLAS, TEXAS

№	№	№	№	№	№
1982	1983	EMP.	№	№	№
5					
1					

И КОНСЕЈО НАСТАВНИЦИ
 ДЕ ГИЕНСИ? А ИОНБВВИЕНТО? А ОНЕ БРЕГЕНТИКВИ И КОИДИЕКУЦИОН ДЕГ
 ГИЕНСИ? ЗИ ДОСЕ ДЕ СЛЕГДО? =НУГЛУ БОК ПА ВНО? УБОВВУД? БОР ГУ КОИЗИОН

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO, =POR MAS DE UN AÑO=, APROBADAS POR LA COMISION
 DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS Y QUE PRESENTARAN A CONSIDERACION DEL
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. EMP.	NOMBRE	DEPENDENCIA	TIEMPO	MOTIVO
1.	06108	LIC. ENRIQUE ROSALES MALDONADO	AGRONOMIA	DIC-15-91 A FEB-07-94	REALIZAR DOCTORADO EN FISICA
2.	18419	ING. ISRAEL CANTU SILVA	C. FORESTALES	FEB-10-92 A FEB-09-96	ESTUDIOS DE POSTGRADO EN JAPON
3.	14287	LIC. JOSE GPE. CONTRERAS LOPEZ	FILOSOFIA Y LETRAS	ENE-08-92 A JUL-31-94	MAESTRIA EN HISTORIA

